DECLARACIÓN CAMARAL N° 311/2018-2019

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el parágrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, señala que: "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla."

Que, el parágrafo III del artículo 77 la carta magna, establece que: "El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio."

Que, el numeral 7 del artículo 1 de la Ley N° 70 de Educación Abelardo Siñani – Elizardo Pérez, de 20 de diciembre de 2010, establece que: "El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria."

Que, el Centro de Educación Alternativa 20 de Octubre II de la Ciudad de La Paz, fue fundado el 2 de agosto de 1972 con el nombre de Instituto Boliviano de Aprendizaje – IBA fiscal, con el objetivo de bridar capacitación técnica a personas adultas que coadyuven en la producción y mejorar su calidad de vida.

Que, el Centro de Educación Alternativa 20 de Octubre II, quedó plenamente consolidado como Unidad Escolar, mediante Resolución Administrativa N° 038/2012 de 15 de febrero de 2012, otorgado por el Ministerio de Educación; asimismo, cuenta con Código SIE de Edificio Escolar N° 80730119 y está ubicado en la calle Comercio, zona central de la Ciudad de La Paz.

Que, el Centro de Educación Alternativa 20 de Octubre II, tiene una población de ciento cincuenta estudiantes y cuenta con un plantel docente integrado por once maestros que imparten formación técnica. Desde su fundación, promocionó a cuatro mil novecientos dos egresados, como técnicos en mano de obra calificada y técnicos auxiliares en especialidades como Alimentación, Artesanías, Corte y Confección, Radio y Televisión, Sastrería y Tejidos, entre otros.

POR TANTO,

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General,

D E C L A R A :

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Educación Alternativa 20 de Octubre II,** de la Ciudad de La Paz y a su plantel docente y administrativo por sus cuarenta y seis años de vida institucional y trabajo, a celebrarse el 20 de octubre del presente año, quienes comprometidos con su vocación, imparten formación técnica, coadyuvando de esta manera a los objetivos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Efraín Chambi Copa
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES